

RESOLUCIÓN NÚMERO 000377 DEL 17 FEB 2017

«Por la cual se deroga la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016, que adoptó las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional Penitenciario y se aprueban y adoptan las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 expedido por Archivo General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, denominada "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de archivos al interior de las entidades del Estado en todos sus órdenes y niveles.

Que el Decreto 1080 de 2015, artículo 28.2.5.1 y siguientes, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental; estableció los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental.

Que mediante Resolución 501 de 2005, el Director General del INPEC, actualizó la organización interna de los Establecimientos de Reclusión del INPEC.

Que la Resolución 2122 de 2012, desarrolló la estructura orgánica y se determinó los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 5557 de 2012, desarrolló la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario.

Que en cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo 004 del 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, el Director Gestión Corporativa y el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, suscribieron cada una de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental aprobadas mediante Acta No.134 del 18 de Agosto de 2015 por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con la salvedad que una vez presentadas al Archivo General de la Nación se deberán realizar los respectivos ajustes.

Que el artículo 8 de la norma *Ibidem*, establece: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.

Que la Resolución 1348 de 2016, modificó el artículo 5 de la Resolución 1980 de 2014, respecto a las funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016, adoptó las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pero no incluyó en el acto administrativo las Tablas de Valoración Documental y los Cuadros de Clasificación Documental aprobados

RESOLUCIÓN NUMERO 000377 DE 17 FEB 2017

"Por la cual se deroga la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016, que adoptó las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional Penitenciario y se aprueban y adoptan las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

mediante Acta No.134 del 18 de Agosto de 2015, por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que mediante conceptos técnicos de fecha 04 y 16 de mayo de 2016, el Archivo General de la Nación, manifestó respecto a las Tablas de Retención Documental, (i) "No se anexaron los actos administrativos de aprobación y adopción de las Tablas de Retención Documental" y respecto a las Tablas de Valoración Documental (ii) "El INPEC, para esta nueva versión, no cumple con lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 (SIC), ya que no se aporta el acto administrativo de aprobación expedido por el Representante Legal"

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Director General del INPEC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar. Derogar la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Aprobar y adopta. Aprobar y adoptar las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales son documentos anexos al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Las tablas y cuadros anteriormente aprobados y adoptados deben ser presentados al Archivo General de la Nación y ajustados conforme a los requerimientos que este señale.

PARÁGRAFO 2. Las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental, deben ser aplicadas una vez el Archivo General de la Nación convalide y emita acto administrativo y autorice.

ARTÍCULO 3. Transferir documentos. Los servidores públicos encargados del manejo de los archivos en la Sede Central, (dependencias, grupos internos de trabajo), Direcciones Regionales (áreas), Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (áreas), serán los responsables de las transferencias documentales de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental.

ARTÍCULO 4. Modificaciones. Toda versión a las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, debe tener concepto previo del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para la aprobación por parte del Director General.

PARÁGRAFO: Las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental, se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando la modificación de funciones genere nuevos documentos.

ARTÍCULO 5 Publicación, supervisión, control y asesoría. La publicación, supervisión, control y asesoría en el uso y aplicación de las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental, será responsabilidad del funcionario que tenga a cargo el Grupo de Gestión Documental.

RESOLUCION NUMERO 000377 DE 17 FEB 2017

"Por la cual se deroga la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016, que adoptó las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional Penitenciario y se aprueban y adoptan las Tablas de Valoración Documental, Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comuníquese a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 3519 del 15 de julio de 2016 y demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEExpedida en Bogotá D.C., a los **17 FEB 2017**

Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión Corporativa



EFRAÍN MORENO ALBARÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad